



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

*Honestidad y Trabajo*

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 051 -2023-MDLV

La Victoria, 25 ENE 2023.

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Victoria.



VISTO:

El Informe N° 1230-2022-MDLV/UP, Informe N° 265-2022/MDLV-UP-AP, Contrato Administrativo de Servicios N° 041-2019-MDLV/GM y Addenda correspondiente, Resolución de Alcaldía N° BO9-2020-MDLV, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades Distritales son órganos de Gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Facultad de ejercer los actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, vigente.

Que, el Decreto Legislativo N° 728, en su Capítulo II - CONTRATOS DE NATURALEZA TEMPORAL, referente al Contrato por Necesidades de Mercado, establece:

**Artículo 101.-** El contrato temporal por necesidades del mercado es aquel que se celebra entre un empleador y un trabajador con el objeto de atender incrementos coyunturales de la producción originados por variaciones sustanciales de la demanda en el mercado aun cuando se trate de labores ordinarias que formen parte de la actividad normal de la empresa y que no pueden ser satisfechas con personal permanente. Su duración máxima es de seis meses al año. En los contratos temporales por necesidades de mercado deberá constar la causa objetiva que justifique la contratación temporal. Dicha causa objetiva deberá sustentarse en un incremento temporal e imprevisible del ritmo normal de la actividad productiva, con exclusión de las variaciones de carácter cíclico o de temporada que se producen en algunas actividades productivas de carácter estacional.

Que, asimismo el Decreto Legislativo N° 728, señala:

## CAPITULO IV - DE LA EXTINCION

**Artículo 52.-** Son causas de extinción del contrato de trabajo: a) El fallecimiento del trabajador o del empleador si es persona natural; b) La renuncia o retiro voluntario del trabajador, c) La terminación de la obra o servicio, el cumplimiento de la condición resolutoria y el **vencimiento del plazo en los contratos legalmente celebrados bajo modalidad**; d) El mutuo disenso entre trabajador y empleador; e) La invalidez absoluta permanente; f) La jubilación. g) El despido, en los casos y forma permitidos por la Ley; h) La sentencia judicial ejecutoriada a que se refiere el artículo 72; i) El cese colectivo por causa objetiva, en los casos y forma permitidos por la presente Ley.

Que, mediante Contrato Administrativo N° 041-2019-MDLV/GM de fecha 02 de diciembre del 2019, celebrado al amparo del Art. 58 de la Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por D.S. N° 003-97-TR y normas complementarias, la Municipalidad Distrital de La Victoria, contrató a don



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

*Honestidad y Trabajo*

VILLEGAS ALVARADO JORGE ANTONIO, identificada con DNI N° 41038084, para que se desempeñe de forma individual y subordinada como ASISTENTE TECNICO PARA LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO DE LA ENTIDAD, en la jurisdicción del distrito de La Victoria; a partir del 02 de diciembre del 2019 hasta el 31 de diciembre del 2019 (01 mes), fecha en que terminara el contrato de manera automática.

Que, mediante **Addenda al Contrato Administrativo de servicios N° 041-2019-MDLV de fecha 31 de diciembre del 2019**, celebrado al amparo del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM – Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM y normas complementarias, la Municipalidad Distrital de La Victoria, y el trabajador acuerdan prorrogar la vigencia del Contrato Administrativo de Servicios con el sr. **VILLEGAS ALVARADO JORGE ANTONIO**, identificado con DNI N° 41038084, para que se desempeñe de forma individual y subordinada como ASISTENTE TECNICO PARA LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO DE LA ENTIDAD, en la jurisdicción del distrito de La Victoria; a partir del **01 de enero del 2020 hasta el 30 de junio del 2020** (06 meses), fecha en que terminara el contrato de manera automática.



Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 309-2020-MDLV de fecha 05 de junio del 2020, se resolvió en su artículo Primero: **OTORGAR con EFICACIA ANTICIPADA, la LICENCIA SIN GOCE DE HABER**, por motivos particulares, desde el **01 de mayo del 2020 hasta el 30 de junio del 2020**, a favor del Sr. Jorge Antonio Alvarado Villegas, servidor de la Municipalidad Distrital de La Victoria, bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicio (RECAS).



Que, mediante Informe N° 265-2022/MDLV-UP-AP, de fecha 18 de noviembre del 2022, el auxiliar de planillas, solicita al jefe de unidad de Personal de la MDLV, **PROYECTE LA RESOLUCIÓN DE CESE DEFINITIVO DEL ex trabajador del Decreto Legislativo N° 1057 CAS- JORGE ANTONIO ALVARADO VILLEGAS**, por causal de Vencimiento de Contrato.



Por lo que detallo la información necesaria para elaboración de la resolución correspondiente:

- Datos del trabajador
- Contratos y adendas ( se adjunta)
- Licencia sin goce de haber

NOMBRES Y APELLIDOS	: JORGE ANTONIO ALVARADO VILLEGAS
DNI	: 41038084
REGIMEN LABORAL	: D. LEG. N° 1057
CARGO	: ASISTENTE TECNICO
AREA	: GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
CONTRATO	: CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 041-2019-MDLV
FECHA DE INICIO DE CONTRATO	: 02/12/2019
FECHA DE TERMINO	: 31/05/2020
MOTIVO DE CESE	: VENCIMIENTO DE CONTRATO

Que, mediante Informe N° 1230-2022-MDLV/UP, de fecha 22 de noviembre del 2022, el Jefe de Unidad Personal solicita al Gerente de Asesoría Jurídica que se proyecte la resolución de cese del ex trabajador del D. Leg. N 1057 (CAS) JOSE ANTONIO ALARADO VILLEGAS por causal de vencimiento de Contrato.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

*Honestidad y Trabajo*

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que "La autoridad podrá disponer en el mismo acto Administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretende retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción".

Que, de acuerdo a lo estipulado por las normas legales, contándose con el Informe de la Unidad de Personal y Contrato Administrativo de Servicios (CAS) Y Adenda respectiva, en los cuales se sustentan técnicamente las razones por las que la Municipalidad Distrital de La Victoria, deberá emitir la resolución de Cese por Término de Contrato, siendo exclusiva responsabilidad de la Unidad de Personal, Gerencia de Infraestructura Local, el sustento y justificación que motiva el presente Acto Administrativo, para cuyo efecto corresponde emitir la presente Resolución de Alcaldía.

Que, en virtud a los fundamentos antes expuestos es viable proceder a emitir la resolución de cese de ex trabajador **JORGE ANTONTIO ALVARADO VILLEGAS** quien ha laborado según Contrato Administrativo de Servicios N° 041-2019-MDLV/GM, desde 02 de diciembre del 2019 hasta el 31 de diciembre del 2019 (**01 mes**); prorrogándose Addenda al Contrato Administrativo de Servicios N° 041-2019-MDLV desde el 01 de enero del 2020 hasta el 30 de junio del 2020 (**06 meses**). Resaltando que se le otorgó Licencia sin goce de haber desde el 01 de mayo del 2020 al 30 de junio del 2020.

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades otorgadas por el Art. 20, inciso 6 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR EL CESE POR VENCIMIENTO DE CONTRATO** del ex trabajador Sr. **JOSE ANTONIO ALVARADO VILLEGAS**, quien laboró mediante Contrato Administrativo de Servicios (CAS) - Decreto Legislativo N° 1057, desde el 02 de diciembre del 2019 al 31 de diciembre del 2019, siendo prorrogado mediante adenda desde el 01 de enero del 2020 hasta el 30 de junio del 2020; otorgándosele Licencia sin goce de haber desde el 01 de mayo hasta el 30 de junio del 2020; de acuerdo a la información remitida por la Unidad de Personal, **con EFICACIA ANTICIPADA al 30 de junio del 2020** de acuerdo a lo expuesto en la parte Considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Gerencia Municipal, Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento Estratégico, Presupuesto y Modernización Institucional, Gerencia de Estructura Local, Unidad de Recursos Humanos y oficinas correspondientes serán las encargadas de dar cumplimiento a la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.-** DISPONER que la Secretaria General se encargue de notificar la presente resolución, conforme a Ley.

## POR LO TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Ing. Edwin Vásquez S.  
ALCALDE